



E-17913

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
23 DIC 2019
DOCUMENTO OFICIAL

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS PARA FINANCIAR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1253 /

SANTIAGO, 23 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, Glosa 07, de la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad"; en los Decretos N°s 1134, 1374 y 1418, todos del año 2019 del Ministerio de Hacienda, que modifican el presupuesto vigente del sector público; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 21, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario del Trabajo; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34, de 18 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo; y en la Resoluciones N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, el que de conformidad con el Decreto N° 1, de 2010, de esta misma Secretaría de Estado, tiene como objetivo entregar reglas de carácter administrativo que se apliquen al financiamiento de proyectos de mano de obra intensiva en el ámbito local que presenten un claro beneficio comunitario, en adelante "los proyectos".

2° Que el Programa consta de dos líneas de acción, a saber: "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

3° Que en la línea de acción "Transferencia directa de recursos", corresponde a la Subsecretaría del Trabajo asignar recursos a las Intendencias, para que estas ejecuten los respectivos proyectos, ya sea directamente o través de la celebración de convenios con organismos públicos o agentes privados, en los que resulten beneficiadas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma regulación reglamentaria.

4° Que la Intendencia de Los Lagos en virtud del Decreto Exento N° 97, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ejecutó el Programa en la región durante el segundo semestre del presente año y requiere contar con personal de apoyo que prepare el cierre de éste, elabore los informes técnicos y de inversión correspondientes, y en caso de continuar la ejecución del Programa durante el año 2020, se encargue de su administración.

5° Que la transferencia que se dispondrá por la presente resolución tiene su fuente en los saldos de recursos provenientes de los Decretos N°s 1134, 1374 y 1418, todos de 2019 y del Ministerio de Hacienda, que modifican el Presupuesto vigente del Sector Público aprobado en la Ley N° 21.125, incrementando la Partida presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo-Programa Proempleo-Inversión en la Comunidad, 24-03-264, según lo informado en el Memorandum N° 0779, de 18 de diciembre de 2019, del Director Ejecutivo del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo.

6° Que, mediante el Memorandum N° 0779 ya individualizado, el Director Ejecutivo del Programa Proempleo solicitó a la División Jurídica la elaboración de un acto administrativo que permita transferir recursos a la Intendencia con el objeto de financiar los gastos de administración y personal que irrogue la ejecución y cierre del Programa.

RESUELVO

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Los Lagos, en adelante "la Intendencia", la suma de **\$3.660.603. (tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos tres pesos)**, para financiar los gastos de administración y personal que irrogue la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, para el período de enero a marzo del 2020.

SEGUNDO: DÉSE CUMPLIMIENTO por parte de la Intendencia a lo dispuesto en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el sentido de ejecutar las siguientes acciones:

- a) Utilizar los recursos recibidos para el pago de gastos de administración y personal del Programa señalados en el presente acto administrativo.
- b) Velar que las personas que desempeñan funciones como administradores del Programa cumplan los servicios que correspondan a sus cargos.
- c) Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, si es que hubieren, dentro de los quince días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda informar.

- d) Registrar la información de la ejecución de los recursos en el Sistema Informático de Proempleo.
- e) Entregar a la Subsecretaría del Trabajo, la información que esta le requiera en el marco del ejercicio de sus facultades de supervigilancia y control.
- f) Adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de proyectos, el que dará cuenta de la total ejecución de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo, informando, si correspondiera, respecto de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, que corresponden sean restituidos.
- g) De corresponder, restituir aquellos recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados a la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la revisión por parte de dicha entidad del Formulario de Cierre.

TERCERO: ENTREGUÉSE, por la Intendencia a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si los hubiere, el saldo de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroge el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



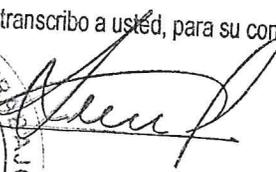
FERNANDO ARAB VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



CTS/DEP/EYR/RDC/FTP

Distribución:
Gabinete Subsecretario del Trabajo
Programa ProEmpleo
Finanzas ProEmpleo
División Jurídica
División Administración y Finanzas
Intendencia de la Región de Los Lagos
Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



CLAUDIO TOLEDO SEPULVEDA
Jefe de la División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo

